



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

¡Juntos por el gran cambio!



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO N° 019-2024-GDE-MDM/LC.

Megantoni, 05 de agosto de 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI-LA CONVENCION-REGION CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 0100-2024-PCRR-GDE-MDM/LC, Informe N° 028-2024-CDVA-GS-MDM/LC, Informe N° 2721-2024YHR-GS-MDM/LC, Informe N° 2850-2024-VND-GDE-MDM/LC, Proveído N° 0298-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, Informe N° 34-2024-CDVA-GS-MDM/LC, Informe N° 00129-2024-GDE-RP-MDM/LC-PCRR, Informe N° 3286-2024-JAL-GDE-MDM/LC, Informe N° 01189-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma que la autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, el último párrafo del artículo 27°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala: "La administración municipal está bajo la dirección y del Gerente Municipal, (...)";

Que, conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del nuevo T.U.O. de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, la ejecución de obras públicas por Administración Directa se encuentra regulada por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en cuya normatividad se establece en su numeral 8°: "En ingeniero residente y/o inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas";

Que, el **Decreto Legislativo N° 1432**, publicada el 16 de setiembre del 2018, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27283, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que establece según el Artículo 4. Las fases del ciclo de inversión dentro de estas se tienen: a) Programación Multianual de Inversiones, b) Formulación y Evaluación, **c) Ejecución**; que Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva, el seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

¡Juntos por el gran cambio!



Que, la **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01** señala en el numeral 33.2 del artículo 33° que:
“Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 185-2023-CG, del 19 de mayo del 2023 se aprueba la **DIRECTIVA N° 005-2023-CG/GMPL - “GESTIÓN DEL REGISTRO DE LAS OBRAS PÚBLICAS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS - INFOBRAS”**, textualmente en el numeral 5.2 (...) Permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de estas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución; que comprende entre otros, estado situacional, avances físico y financiero, variaciones en el costo, el plazo de ejecución, liquidación. Su uso es obligatorio para todas las entidades públicas, señaladas en el alcance de la presente Directiva;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 293-2020-GM-MDM/LC, se actualiza y modifica la **“DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI”**, se advierte en el punto **4.13 PARALIZACIÓN Y REINICIO DE PROYECTO DE INVERSIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN.- El Residente de Obra o Proyecto, podrá Solicitar con un informe debidamente sustentado la paralización de los trabajos cuando se produzca cualquier de las circunstancias, las que deben ser puestas de conocimiento del inspector o supervisor de Obra y este, luego de evaluar anotar en el cuaderno de obra y solicitará con un informe el acto resolutivo a través de la Gerencia de Línea. La Paralización de Obra o Proyecto procede por las siguientes causales: **a) Desabastecimiento de Insumos y/o Materiales, por demora en las adquisiciones que afectan la RUTA CRITICA del Cronograma de Obra; b) Modificación al Expediente Técnico Aprobado.; c) Casos Fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos adversos, vicios ocultos, Etc.). Debidamente probados;****

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 163-2022-GDE-MDM/LC, de fecha 04 de agosto de 2022, resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO, APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN. DE TANGOSHIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI. 2501340, con un presupuesto total de S/ 3,027,372.76 (Tres millones veintisiete mil trescientos setenta y dos con 76/100 soles), con un plazo de ejecución de 720 días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa;

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0211-2024-GDE/MDM, de fecha 21 de mayo de 2024, resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO, APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N° 03, (Partidas nuevas, mayores metrados y actualización de precios), por el monto de S/ 1,116,520.70 (Un millón ciento dieciséis mil quinientos veinte con 70 /100 soles), siendo el nuevo presupuesto total de la obra de S/6,333,711.86 soles (Seis millones trescientos treinta y tres mil setecientos once con 86/100), del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN. DE TANGOSHIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI. 2501340;

Que, mediante Informe N° 0100-2024-PCRR-GDE-MDM/LC, de fecha 24 de mayo de 2024, el Residente de Proyecto Ing. Pedro Cesar Romero Rosadio, solicita la REINICIO de la ejecución física del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN. DE TANGOSHIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, a razón de la aprobación del expediente técnico modificado N° 03 en fase de inversión por mayores metrados, partidas nuevas, actualización de precios y deductivos, con incremento presupuestal N° 03 mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0211-2024-GM/MDM;

Que, mediante Informe N° 028-2024-CDVA-GS-MDM/LC, de fecha 27 de mayo del 2024, el Inspector de Proyecto Ing. Cesar Danny Vásquez Alegría, solicita a la Gerencia de Supervisión, solicita la aprobación de REINICIO de la ejecución física del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN. DE TANGOSHIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, a partir del día 01 de junio del 2024, a razón de que el proyecto cuenta con la Resolución de Gerencia Municipal N° 0211-2024-GM/MDM, en la que se aprueba

el presupuesto solicitado para el Expediente Técnico Modificado N° 03 en fase de inversión por mayores metrados, partidas nuevas, actualización de precios y deductivos con incremento presupuestal N° 03;



Que, mediante Informe N° 2721-2024YHR-GS-MDM/LC, de fecha 04 de junio del 2024, el Gerente de Supervisión Ing. Yohan Hurtado Rivera, remite informe autorizando la solicitud de reinicio de Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN. DE TANGOSHIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", teniendo como base la aprobación del Expediente Técnico N° 03, aprobado bajo Resolución de Gerencia Municipal N° 0211-2024-GM/MDM;



Que, mediante Informe N°2850-2024-VND-GDE-MDM/LC, de fecha 08 de junio del 2024, Gerente de Desarrollo Económico Ing. Virgilio Navarrete Diaz, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal respecto a la solicitud de REINICIO del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN. DE TANGOSHIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO";



Que, mediante Proveído N° 0298-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 21 de junio de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya, emite observaciones al Expediente de solicitud de REINICIO de la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN. DE TANGOSHIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2501340, en vista de que el inspector de proyecto no da conformidad al cronograma actualizado de obra y/o cronograma mensual valorizado;

Que, mediante Informe N° 34-2024-CDVA-GS-MDM/LC, de fecha 03 de julio del 2024, el Inspector de Proyecto Ing. Cesar Danny Vásquez Alegría, emite informe técnico con el levantamiento de observaciones al expediente de solicitud de reinicio de la ejecución de proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN. DE TANGOSHIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2501340;

Que, mediante Informe N° 00129-2024-GDE-RP-MDM/LC-PCRR, de fecha 08 de julio de 2024, el Residente de Proyecto Ing. Pedro Cesar Romero Rosadio, remite levantamiento de observaciones del reinicio del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN. DE TANGOSHIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 250134;

Que mediante Informe N° 3286-2024-JAL-GDE-MDM/LC, de fecha 10 de julio de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico Ing. Jenrry Aymituma Laucata, remito informe técnico con el levantamiento de observaciones al expediente de solicitud de reinicio de la ejecución de Proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN. DE TANGOSHIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 250134;

Que, mediante Informe N° 01189-2024-OGAJ-RZC-MDM/LC, de fecha 23 de julio de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya, emite opinión legal para APROBAR el reinicio para la ejecución de obra del PIP: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN. DE TANGOSHIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2501340, desde el 01 de junio del 2024;

Que, ante lo expuesto, se dejó constancia de la solicitud y aprobación del reinicio del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN. DE TANGOSHIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2501340, por parte del Residente, Inspector de Obra, Gerente de supervisión respectivamente; en tal sentido se puede apreciar que a mérito de la "Directiva de Ejecución de Obra y Proyectos por la Modalidad de Ejecución



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

¡Juntos por el gran cambio!



Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Megantoni”, se han efectuado los trámites respectivos al pedido de reinicio de proyecto, tal y como consta de los informes respectivos de opinión favorable; consiguientemente resulta pertinente aprobar el **REINICIO** del Proyecto con **EFICACIA ANTICIPADA**, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, **computados desde el 01 de junio de 2024**, debiendo preverse tal situación, con la responsabilidad debida;

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes, son de entera responsabilidad del Residente de Proyecto Ing. Pedro Cesar Romero Rosadio, Inspector de Proyecto Ing. Cesar Danny Vásquez Alegría, así como de los servidores públicos que dieron la conformidad para la Aprobación del REINICIO del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN. DE TANGOSHIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2501340, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y demás, por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar;

Que, es de precisar que la presente Resolución se expide en merito al “**Principio de Confianza**” el cual se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a la vez que, en que los otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones;

Que, estando a las consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con la designación del Gerente de Desarrollo Económico mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2024-A-MDM/LC, y las facultades conferidas en la sección **c)** del numeral **5** del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, de fecha 13 de noviembre de 2023, y otorgadas en merito a lo dispuesto mediante la Ordenanza Municipal N° 006-2023-CM-MDM/LC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el **REINICIO** del Proyecto Denominado: “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN. DE TANGOSHIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2501340, con **EFICACIA ANTICIPADA**, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, **computados desde el 01 de junio de 2024**; ello en merito a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a los responsables de la ejecución en coordinación con las Unidades Orgánicas de la MDM, tomar las acciones y medidas correspondientes, a efectos de REINICIAR el Proyecto “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN. DE TANGOSHIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con la finalidad de salvaguardar los intereses de la MDM.

ARTÍCULO TERCERO. – DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes, son de entera responsabilidad del Residente de Proyecto Ing. Pedro Cesar Romero Rosadio, Inspector de Proyecto Ing. Cesar Danny Vásquez Alegría, así como de los servidores públicos que dieron la conformidad para la Aprobación el reinicio del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PECES AMAZÓNICOS EN LA CC.NN. DE TANGOSHIARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

LA CONVENCION - CUSCO - PERU
¡Juntos por el gran cambio!



ARTÍCULO CUARTO. - PONER, la presente resolución en conocimiento de los órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Megantoni para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

ING. JENRRY AYMITUMA LAUCATA
CIP. 164584
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO

C.C.
GS
OGAJ
Pág. Web
Archivo